

Intendencia Municipal

Rosario

DECRETO N° 3284

Rosario, CUNA DE LA BANDERA, 10 de febrero del 2000.-

Visto:

El Decreto 3284/99 mediante el cual se ratifica el Convenio suscripto con fecha 17 de Noviembre de 1999, entre la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO y COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, para el " **Concurso Provincial de Ideas para el Sector de la Ribera Central denominado Parque a la Bandera de la Ciudad de Rosario**", y considerando lo dispuesto en la Cláusula Octava del citado, el día 28 de febrero del 2000, el Jurado resolvió el otorgamiento de los premios; y

Considerando:

Conveniente proveer sobre el particular;

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Artículo 1°: RATIFICASE lo resuelto por el Jurado mediante Acta de Cierre que fuera elevada oportunamente, otorgándose las siguientes distinciones:

PRIMER PREMIO: Trabajo F
\$ 6.000.- (PESOS SEIS MIL.) **ARQ.MARCELA RUCQ**

Colaboradores: Arq.Julia Capomaggi
Arq.Laura Geraci
Arq.Maria M.Guaragna

SEGUNDO PREMIO: Trabajo M
\$ 3.000.- (PESOS TRES MIL.) **ARQ.ANIBAL MOLINE**
ARQ.ALBERTO SANTANERA
ARQ.DANIEL VIDAL
ARQ.ARMANDO TORIO
ARQ.RAUL UTGES
ARQ.ALEJANDRO BELTRAMONE
ARQ.MARCELO PONZELLINI

Colaboradores: Fabrizio Yaquito
Mariano Alvarez
Pablo Makler

TERCER PREMIO: Trabajo L
\$2.000.- (PESOS DOS MIL.) **ARQ.CAROLINA BONALDI**
ARQ.MARIA BEATRIZ HARTE

MENCION: TRABAJO R

ARQ.MARTIN GOLDBERG

Colaboradores: LISANDRO ARDUSO
LUCIO MORINI

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá ser imputado a las Partidas N° 1-04-01-01-1-9-03-09-09-00 (otros no especificados - Gastos Administrativos) y 1-04-01-01-1-9-03-04-01-00 (Servicios Técnicos y Profesionales - Honorarios Previos) del Presupuesto vigente.-

Artículo 3°: Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

06032400

Ing. SEBASTIAN A. BONET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO

Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P.N. CARLOS FERNANDEZ
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas